



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 20 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2025 11:05:49 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000804-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO: El oficio múltiple N° 000034-2025-RT-PPRFAMILIA-PJ de fecha 07 de mayo de 2025 emitido por la Responsable Técnica de PpR Familia, el oficio N° 000006-2025-MF-GAD-CSJAN-PJ del 15 de mayo de 2025 emitido por la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, razón por la que dirige la política interna, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, conforme lo establecen los incisos 1 y 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con los incisos 1 y 3 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo: Mediante el oficio múltiple de la referencia, la Responsable Técnica de PpR Familia, hace de conocimiento que, mediante Resolución Administrativa N° 000062-2025-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Plan de Trabajo del Programa Presupuestal PP0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" – año 2025. En el cual, se ha programado acciones orientadas al perfeccionamiento de habilidades, actualización de conocimientos y fortalecimiento de prácticas judiciales, en línea con las reformas normativas y el nuevo modelo de trabajo introducido en la especialidad de familia orientados al personal administrativo y profesionales de los equipos multidisciplinarios de las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PP0067.

Tercero: En este sentido, el Programa por Resultados ha gestionado el Primer Encuentro Nacional de Equipos Multidisciplinarios de la especialidad de Familia, mismo que ha sido aprobado mediante Resolución Corrida N° 000573-2025-P-CE-PJ con la finalidad de promover un espacio de actualización, reflexión y diálogo entre los profesionales que integran los equipos multidisciplinarios que intervienen en los procesos judiciales en materia de familia, buscando fortalecer la colaboración y la coordinación entre los equipos, compartiendo buenas prácticas, identificando fortalezas, reconociendo debilidades y discutiendo oportunidades de mejora en los procedimientos utilizados.

Cuarto: Sobre lo anotado en el citado encuentro, será desarrollado de manera presencial en la ciudad de Arequipa, los días 18,19 y 20 de junio del año en curso, contando con la participación de los equipos multidisciplinarios (educadores, médicos, psicólogos/as y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

trabajadores sociales) y los administradores de los juzgados de la especialidad de familia de las 34 Cortes Superiores de Justicia que integran el PP0067.

Quinto: En este contexto, la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, mediante el oficio del visto a cumplido con remitir la relación de participantes de nuestra dependencia que asistirán al "I Encuentro Nacional de Equipos Multidisciplinarios" organizado en el marco del Programa Presupuestal PP0067.

Sexto: El reglamento interno de trabajo del Poder Judicial aprobado mediante la resolución administrativa N° 000481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre de 2023, en el artículo 29 sobre las licencias señala: *"La licencia es la autorización otorgada por días completos para que el/la servidor/a no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición de el/la servidor/a, con el visto bueno de su jefe/a inmediato/a y está condicionado a la conformidad de la institución. Su expedición se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, o la que ejecute sus procesos, según corresponda. Las licencias pueden ser con goce de haber (no están sujetas a descuento), o sin goce de haber (están sujetas a descuento). Para el otorgamiento de licencias con goce de haber se debe tener en cuenta las restricciones legales o presupuestales vigentes. La solicitud de licencia sin goce de haber debe ser presentada al órgano competente con una anticipación mínima de siete (7) días hábiles. Asimismo, las licencias solicitadas después del cierre de planilla de pago son autorizadas únicamente después que el personal solicitante acredite la devolución del pago en exceso. La sola presentación de la solicitud de la licencia no da derecho al goce de la misma, en caso de, no ser autorizada la ausencia del servidor se considera como inasistencia injustificada, sujeta al descuento y sanción respectiva".*

Séptimo: Luego, el mismo reglamento, en el artículo 30, literal k) establece los tipos de licencia con goce de remuneraciones, siendo una de ellas: *"Por estudios o capacitación oficializada, vinculada al Plan de Desarrollo de Personas (PDP), así como por capacitación en materias de seguridad y salud en el trabajo realizadas por la entidad. La referida licencia se otorga a las capacitaciones oficializadas cuya duración sea por uno (1) a más días",* siendo el tenor de estas disposiciones la base legal para conceder la autorización de la participación al "I Encuentro Nacional de Equipos Multidisciplinarios".

Octavo: Siendo ello así; y, considerando que el encuentro materia de antecedentes, se trata de un evento académico que permitirá compartir experiencias y mejorar el conocimiento del grupo de trabajo denominado equipo multidisciplinario, el mismo que deberá ver repotenciada sus habilidades y conocimientos después de su participación, corresponde autorizar la participación del equipo multidisciplinario y administradora encargada del módulo de Familia al "I Encuentro Nacional de Equipos Multidisciplinarios".

Noveno: Finalmente, es menester indicar que, siendo atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dirigir la política interna de su Distrito Judicial con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, este despacho se encuentra facultado para tomar las medidas que considere pertinentes a fin de garantizar la continuidad del servicio de justicia y de la gestión





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

administrativa de la Corte; por lo que, en el caso en particular, se encargará la administración del módulo de familia a la coordinadora de Servicios Judiciales, mientras que la autorización otorgada en el caso de la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales, será con retención de cargo, observando las disposiciones vigentes.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero: AUTORIZAR la participación de los servidores del equipo multidisciplinario y la administradora del Módulo de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash al "I Encuentro Nacional de Equipos Multidisciplinarios" organizado en el marco del Programa Presupuestal PP0067, que se llevará a cabo el 18, 19 y 20 de junio del año en curso en la ciudad de Arequipa

Artículo Segundo: CONCEDER licencia con goce de haber por capacitación oficial, los días 17, 18, 19, 20 y 21 de junio del 2025, a razón del término de la distancia, para participar en el "I Encuentro Nacional de Equipos Multidisciplinarios" a realizarse en la ciudad de Arequipa, a las siguientes servidoras administrativas:

Nº	CSJ	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	DISCIPLINA	CELULAR	CORREO INSTITUCIONAL
1	ANCASH	MAIRA DIANA	VILLEGAS	HUAMAN	42747793	PSICOLOGIA	901421385	mvillegash@pj.gob.pe
2	ANCASH	YRMA GUADALUPE	SORIANO	RIQUEROS	18088908	TRABAJO SOCIAL	947733421	ysoriano@pj.gob.pe
3	ANCASH	YELTSI MARILYN	GARRO	BRIOSO	73116031	MEDICINA	944141722	ygarrob@pj.gob.pe
4	ANCASH	JANETT HARIKLIA	PINEDA	HUAYANEY	31674103	ADMINISTRADORA	914025860	jpineda@pj.gob.pe

Artículo Tercero: AUTORIZAR la compra de pasajes y asignación de viáticos correspondientes para las comisionadas, a fin que participen en el "I Encuentro Nacional de Equipos Multidisciplinarios", a realizarse en la ciudad de Arequipa.

Artículo Cuarto: ENCARGAR el despacho del Módulo de Familia, por el periodo señalado en el artículo segundo, a la abogada Greta Amanda Celedonio Melgarejo, Coordinadora de Servicios Judiciales.

Artículo Quinto: FACULTAR a la señora Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, desempeñar sus funciones con retención de cargo.

Artículo Sexto: Poner la presente resolución en conocimiento del Programa Presupuestal de Familia, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Coordinación





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

de Servicios Judiciales, Administración del Módulo de Familia, Asesoría Legal, servidoras comprendidas y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/hfs

